

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 144-D-FISI-UNAP-2023.

Iquitos, 16 de octubre del 2023

Visto,

El decreto Nº 114-2023-D-UNAP de fecha 16 de octubre del 2023, en la que se adjuntan el oficio Nºs.112-2023-DEFP-FISI-UNAP de fecha 13 de octubre del 2023, del Director de escuela de Formación Profesional de la FISI; Ing. Juan Manuel Verme Insua mgr. solicitando se autorice mediante Resolución Decanal, Reserva de Matricula del estudiante AREVALO SILVA, Diego David a partir del semestre académico 2023-II, de conformidad con lo establece el REPUNAP vigente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. Nº 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021 establece como función emitir resoluciones de decanatura.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria, reconoce con eficacia anticipada, al 29 de setiembre del 2021 el mandato como decano al Dr. Ángel Enrique López Rojas.

En esa misma línea, el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, indican que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no puede reelegirse de manera inmediata.

Que, la Ley Nº 30220, Ley universitaria mediante el inciso 100.11 del artículo 100 establece que son derechos de los estudiantes "Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.

Que, el artículo 31 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP (REPUNAP) APROBADO CON Resolución de Consejo Universitario Nº 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril del 2023, indica; "la matrícula es un acto administrativo, personal, voluntario y de responsabilidad del ingresante admitido y del estudiante, que le otorga la condición de Universitario con los deberes y derechos, establecidos en la normativa universitaria.



UNAP

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el artículo 33 del mismo REPUNAP, precisa que la ingresante admitida, el estudiante y el reintegrante que no puede continuar sus estudios por razones de fuerza mayor, tiene derecho a solicitar reserva de matrícula a la dirección de escuela profesional de la facultad, en la fecha establecida en el calendario académico; la cual se concede con resolución decanal.

Que, con oficio N° 114-2023-DEFP-DEFP-FISI-UNAP, de fecha 13 de octubre del 2023, la Dirección de Escuela de formación profesional, solicita la emisión de la resolución decanal de Reserva de Matrícula por seis (6) semestres consecutivos a partir del 2023-II del estudiante **AREVALO SILVA, Diego David** indicando que el estudiante cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 33 del REPUNAP y, estando a lo glosado en el Oficio indicados líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el director de escuela, esta decanatura cree conveniente emitir la resolución decanal correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Autorizar la RESERVA DE MATRICULA por seis (6) semestres consecutivos a partir del Semestre Académico 2023-II, del estudiante que se detalla en el cuadro, en mérito a los considerandos de la presente resolución:

| Nº | CU | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | CONDICION ACTUAL |
|----|------------|----------|----------------------------|---|
| 01 | 19131B0505 | 72556482 | AREVALO SILVA, Diego David | Reside en la ciudad de Lima por motivo de trabajo |

Regístrate, comuníquese y archívese

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI - UNAP



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima
Secretario Académico
FISI - UNAP

c.c.
DRAA, ORSA, DEPF-FISI, Interesados (02), Archivo (2)